

**ASAMBLEA GENERAL  
JUNTA EXTRAORDINARIA  
FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA  
SABIDURIA "FUNESOL"  
Acta N°. 008-2024**

Hoy once (12) de febrero del año 2024, siendo las 10:00 a.m., se ha reunido de manera extraordinaria la Asamblea General de la **LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL"**, por convocatoria que hiciera su Representante Legal mediante un oficio enviado a cada uno de los Asociados, con una antelación de ocho (8) días hábiles por medio de correo electrónico, con el propósito de autorizar al Representante Legal para que solicite ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, la calificación como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta, adicionalmente el no reembolso a ninguno de los asociados bajo ninguna modalidad de los excedentes, utilidades o bienes de la Fundación, ni que generen derecho de retorno para los aportantes, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

**Orden del día**

1. Verificación del Quórum,
2. Designación del Presidente y Secretario para esta Asamblea
3. Autorización del Representante Legal para que la **FUNDACION LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL"**, sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta.
4. Aprobación al no reembolso a ninguno de los asociados bajo ninguna modalidad de los excedentes, utilidades o bienes de la Fundación, ni que generen derecho de retorno para los aportes, no directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
5. Lectura y aprobación del acta.

**Al primer punto**

El Representante Legal hace llamado a lista y verificación de los miembros de la Junta Directiva de la FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL", de los cuales todos se encuentran presentes, que representan el 100% de Directivos, verificándose de esta manera el quórum del 100% para poder deliberar y decidir.

### **Al punto segundo**

Los miembros de la Junta Directiva postulan como Presidente y Secretaria de esta Junta Extraordinaria a las señoras CLARA INES CABUYALES LASSO y DIANA PATRICIA CARABALI POPO, respectivamente, los cuales estando presentes aceptan tal designación.

### **Al punto tercero**

Se aprueba y se da autorización al Representante Legal de FUNDACIÓN LUZ DE ESPERANZA DE PUERTAS DEL SOL EL SABER DE LA SABIDURIA "FUNESOL", para que solicite ante la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, para que la Fundación Luz de esperanza de puertas del sol El saber de la sabiduría "Funesol", sea calificada como entidad al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la renta

### **Al punto cuarto**

De igual manera de forma unánime todos los miembros de la Asamblea de la Fundación, certificamos que bajo ningún concepto los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generen derecho de retorno para el aportante, ni directa ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.

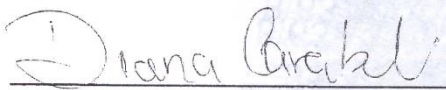
### **Al punto quinto**

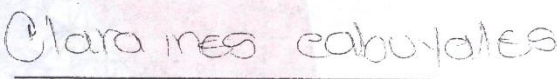
En este momento la secretaria hace lectura del acta, la cual es aprobada en su integridad por todos los miembros de la Junta Directiva presente.

Hasta aquí el acta y se agradece a todos por su asistencia.

Dado en Santiago de Cali, a los once (12) días del mes de febrero del 2024, a las 4:00 P.M.

Se suscriben,

  
DIANA PATRICIA CARABALI POPO  
Presidente 34608307

  
CLARA INES CABUYALES LASSO  
Secretario 67041101